

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestar servicios profesionales como psicólogo para apoyar las actividades establecidas en el programa SENA Mentalmente Saludable, enfocado al clima organizacional y la humanización del SENA, para documentar y actualizar las etapas establecidas, atendiendo los lineamientos que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional, con tarjeta profesional vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Sin experiencia relacionada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.. <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$49.852.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.532.000) cada uno. ✓ |
| <b>PLAZO:</b>                   | Hasta el 31 de diciembre de 2020 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Bogota                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | Leidy Johanna López Barrera, Coordinadora Grupo De Seguridad Y Salud En El Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Verónica Ponce Vallejo , Secretaria General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA,

procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Secretaría General para ello el artículo 9° del Decreto citado le fueron asignadas las funciones a la Secretaria General esta dependencia está conformada por (8) grupos de trabajo, dentro de ellos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, "Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones" en la que se establecen en su artículo 15 las siguientes funciones:

"(...)

1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.
2. Proyectar y documentar el Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General del SENA.
3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.
4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.
5. Concertar, como mínimo cada año, con la Administradora de Riesgos Laborales los servicios de promoción y prevención de riesgos laborales mínimos para la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, para lo cual deberá tener en cuenta los indicadores, peligros y riesgos de la Dirección General y Direcciones Regionales.
6. Divulgar y hacer seguimiento a los planes de promoción y prevención suscritos con la Administradora de Riesgos Laborales.
7. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaria General.
8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

9. Documentar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST del SENA de la Dirección General, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
10. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para la Gestión y capacitación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
11. Coordinar las relaciones y el programa de trabajo con la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentren afiliados los funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad.
12. Gestionar las acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales.
13. Coordinar el proceso de elección del COPASO NACIONAL y el COPASO de la Dirección General y de los Comités de Convivencia Laboral de la entidad.
14. Orientar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Dirección General.
15. Proyectar y hacerle seguimiento al programa de gastos que demanda el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para su funcionamiento en la Dirección General.
16. Dar a conocer a los servidores públicos de la entidad y promover entre ellos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
17. Notificar a la entidad administradora a la que se encuentren afiliados los funcionarios, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los servidores públicos de la Dirección General.
18. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas en materia de salud ocupacional.
19. Atender y/o responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo.
20. Desarrollar, con el apoyo del Grupo de Relaciones Laborales, las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre los servidores públicos y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 de 2012.
21. Las demás que le sean asignadas y correspondan la naturaleza de los procesos de la dependencia."

Posteriormente, el 26 de mayo el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en virtud de esta normativa, resulta necesario que cada entidad establezca el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros, estas situaciones se ven reflejadas en los accidentes de trabajo y enfermedades laborales los cuales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades de la entidad, incidiendo negativamente en sus metas y por consiguiente amenazando su solidez; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Para ello de acuerdo a las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes 1295

de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” y 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se debe elaborar un Programa de El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, el cual debe preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

En consonancia con lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el SENA, conforme a la normatividad vigente, debiendo implementarlo en la Dirección General y emitir los lineamientos que se requieren para su ejecución y mantenimiento en las Direcciones Regionales.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementó y viene ejecutando el SENA en todas sus Regionales y Centros de Formación, se lidera desde la Dirección General, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. A la fecha se ha dado cumplimiento en un 89% de acuerdo a la evaluación de los estándares mínimos determinados mediante la Resolución 312 de 2019 “Por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST”.

La ejecución del sistema, se encuentra mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma acorde a la resolución 196 de 2017 “Por lo cual se reglamenta el sistema de gestión y autocontrol – SIGA EN EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”:

Eje de medicina preventiva y del trabajo: El cual contiene los siguientes programas; exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.

Frente a estos programas las actividades y resultados obtenidos en la vigencia 2019 fueron: Se realizó una identificación nacional del personal trabajador con algún grado de discapacidad tanto física o motora, sensorial, auditiva, visual, intelectual y psíquica. Para un total reconocido de 106 personas, a quienes se les realizó visita en su puesto de trabajo identificando las necesidades locativas para un adecuado desempeño laboral; se realizó una segunda intervención donde se enviaron profesionales en fisioterapia quienes evaluaron su estado físico e interrogaron directamente con los pacientes sobre las necesidades que ellos mismos han identificado.

Se realizó una ejecución del 100% de las actividades propuestas con la ARL por medio de la IPS Gerizim y se ha venido adjudicando los contratos con demás IPS en las regionales para cubrimiento de los exámenes correspondientes a:

Exámenes médicos de ingreso 5720

Exámenes médico periódico y entrega de los paraclínicos practicados 10321 Exámenes post incapacidad 120

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| Exámenes por reubicación laboral          | 98   |
| Exámenes médicos de Retiro                | 1342 |
| Exámenes médicos para espacios confinados | 68   |
| Exámenes médicos de Alturas               | 314  |
| Exámenes médicos de Brigadistas           | 1534 |
| Exámenes médicos de deportistas           | 1916 |

Se realizó la matriz de identificación de sustancias químicas de alto riesgo en todas las regionales y centros de formación del país. Se realizó simultáneamente la semana de la salud en todas las regionales del país en apoyo de ARL, EPS y cajas de compensación familiar, beneficiando a cerca de 18.000 personas.

En la vigencia 2020 se tiene proyectado llevar a cabo las siguientes metas:

Realizar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios de la entidad y establecer las medidas de control según sea el caso.

Establecer un protocolo de eventos deportivos que permita prevenir la alta accidentalidad en los juegos nacionales y regionales y eventos culturales.

Implementar el programa de vigilancia epidemiológico para riesgo Biológico y manual de bioseguridad con el fin de disminuir las enfermedades generadas por estos agentes.

Implementar el programa para ejecución, gestión documental, conservación de las historias clínicas de acuerdo a los requerimientos legales aplicables.

Realizar los exámenes médicos ingresos, periódicos egresos, post incapacidad, brigadistas, deportista, alturas, espacios confinados, traslados de acuerdo a requerimientos de la entidad.

Seguimiento de casos de personal con discapacidad en todo el país.

Eje SENA mentalmente saludable: El cual contiene los siguientes programas; programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.

Durante la vigencia 2019 se realizó la medición de los factores de riesgo psicosocial a nivel nacional realizando 21738 baterías de riesgo psicosocial equivalente al 71% del total de la población objeto de medición; incluyendo la generación de los informes diagnósticos y los informes técnicos de resultados con las recomendaciones y observaciones respectivas, que permitan definir el plan de intervención. Se realizó la medición del ambiente laboral a Nivel Nacional, aplicada a 22.541 personas evidenciando resultado positivo en comparación a la medición realizada en 2016 y la proyección de un plan de trabajo para intervenir las variables más críticas. Se realiza intervención de renovación cultural a más de 925 para líderes estratégicos, colaborativos y facilitadores de todo el país. Se ejecutan 397 horas de capacitación en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención del acoso sexual, en todas las regionales del país. Se realizaron 463 campañas enfocadas en el autocuidado de los funcionarios y contratistas del SENA.



En vigencia 2020 se tiene proyectado llevar a cabo las siguientes metas:

Realizar acciones para mejorar el clima organizacional según la medición del ambiente laboral realizada en la vigencia 2019. Realizar acciones para mitigar el riesgo psicosocial según el diagnóstico realizado. Realizar intervenciones individuales y grupales de acuerdo a los criterios más altos de riesgo. Realizar campañas de sensibilización en pro del ambiente laboral. Capacitar a los 34 comités de convivencia laboral para fortalecer habilidades en el desarrollo de sus funciones. Capacitar a los 58 comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo para fortalecer competencia de su función a desarrollar. Realizar actividades enfocadas a disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en la entidad.

Eje de Higiene y Seguridad Industrial: El cual contiene los programas de Identificación y evaluación de requisitos legales, Estándares mínimos, Instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, Instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, Programa de orden y limpieza, Programa de prevención y protección contra caídas, Programa de riesgo químico, Programa de inspecciones planeadas, Programa de elementos de protección personal, Plan estratégico de seguridad vial, Tareas críticas, Plan de emergencias, Plan de capacitación, Plan de saneamiento ambiental, Guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, Revisión por la dirección, Auditorías, Seguimiento SST a empresas contratistas, Rendición de cuentas, Seguimiento a indicadores, Gestión del cambio y COPASST.

Para la vigencia 2019 se logró la Ejecución del 91% del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizó la evaluación de estándares mínimos acorde a lo establecido en la resolución 312 de 2019. Se realizaron auditorias integradas con el sistema de gestión ambiental y eficiencia energética. Se evaluaron los requisitos legales aplicables a seguridad y salud en el trabajo en las regionales y centros de formación de todo el país. Se emitieron directrices en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el cumplimiento de normas y conceptos a 217 arriendos a nivel nacional, logrando un 83.3% de cumplimiento de normas en los arrendamientos de la entidad. Así mismo, se realizó el levantamiento de la necesidad de dotación de emergencias de los centros (Extintores, camillas, alarmas, detectores de humos, señalización de emergencias, mantas anti-fuego, inmovilizadores de extremidades, etc.). En coordinación con el Sistema de Gestión Ambiental, se adelantaron las actividades en los Centros de Formación dando lineamientos para el control de agua potable. Se realizó el encuentro de los representantes del COPASST y equipos de seguridad y salud en el trabajo en donde se dieron a conocer los nuevos cambios en el sistema de gestión y la aplicación de la renovación cultural.

De otra parte, compete al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo establecer el plan de trabajo con la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo resultado fue la ejecución de 152.925 actividades en la vigencia 2019.

En la vigencia 2020 se tiene proyectado llevar a cabo las siguientes metas: Lograr la Ejecución del 90% del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lograr la ejecución del 100% del plan de prevención y promoción de la ARL POSITIVA. Dar Cumplimiento de las funciones de los Comités acorde a requerimientos legales establecidos. Realizar los conceptos técnicos la gestión para mejorar las condiciones de infraestructura realizados cada vigencia en materia de seguridad y salud en el trabajo. Realizar la compra de los cardio-desfibriladores a nivel nacional para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. Realizar la compra de elementos para las brigadas de emergencia de todo el país. Asesorar técnica mente el proceso de compra de elementos de protección personal para

funcionarios y trabajadores oficiales. Dar cumplimiento a los numerales del acuerdo laboral pactado con las organizaciones sindicales. Ejecutar el plan de acción de los estándares mínimos. Realizar auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Es por esta razón, que el grupo de trabajo requiere un equipo multidisciplinario que le permita estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el SENA, y en la actualidad no se cuenta con personal en la planta para poder cumplir con tales actividades.

El mencionado grupo de trabajo actualmente cuenta una planta de personal integrada por: (1) técnico, una (1) secretaria, (1) profesional y un (1) asesor, planta de personal que no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, de la Secretaría General.

Para el desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría General, se ha identificado la necesidad de contar con un profesional en Psicología encargado de apoyar el seguimiento las actividades establecidas en el programa SENA Mentalmente Saludable, enfocado al clima organizacional y la humanización del SENA, en las instalaciones del Sena de acuerdo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los lineamientos del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual una vez revisado el perfil del futuro Contratista, se verifica que el mismo es de un profesional en psicología, con especialización en salud ocupacional con tarjeta profesional vigente, quién tiene la idoneidad para adelantar las obligaciones descritas en el presente estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales como psicólogo para apoyar las actividades establecidas en el programa

SENA Mentalmente Saludable, enfocado al clima organizacional y la humanización del SENA, para documentar y actualizar las etapas establecidas, atendiendo los lineamientos que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo requiera.

### 3. Obligaciones específicas:

a) Emitir conceptos técnicos respecto al cumplimiento de la normatividad vigente del subsistema de SST, en el programa de humanización y clima organizacional y cultura organizacional, cuando se requiera, por parte de la coordinación del Grupo de SST. b) Verificar el cumplimiento de las actividades del programa de humanización y clima organizacional y hacer el seguimiento correspondiente. c) Desarrollar actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria; a partir de la ejecución de talleres, grupos focales, entrevistas semi-estructuradas de la batería de riesgo psicosocial, abordando la temática indicada por el supervisor. d) Apoyar técnicamente al Comité de Convivencia Laboral en el desarrollo de su objetivo y funciones, según la normatividad legal vigente y especialmente en la implementación de medidas de promoción para la prevención del acoso laboral. e) Apoyar, documentar y actualizar la información de los comités de convivencia a nivel nacional realizando el seguimiento y consolidación respectiva. f) Apoyar la proyección a la respuesta de derechos de petición que sean de competencia del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. g) Apoyar la estructuración y elaboración de estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. h) Brindar apoyo en la verificación técnica de los procesos de selección, que se adelanten en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. i) Apoyar la proyección de manuales, instructivos, procedimientos y circulares aplicables a las necesidades del Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. j) Apoyar a la Dirección General, Regional y Centros de Formación Profesional para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las Actas de Concertación Laboral, en los temas de su competencia. k) Realizar las valoraciones psicológicas de ingreso, reintegro, por cambios de ocupación o por post incapacidad, a los brigadistas, deportistas; personal en teletrabajo y a los funcionarios de la Dirección General del SENA. l) Recopilar y distribuir en intervención primaria, secundaria o terciaria en el mes de febrero a los funcionarios y contratistas de acuerdo a su nivel de riesgo psicosocial.

### 4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

#### Competencias técnicas y personales:

La persona natural que se contrate deberá ejecutar el objeto del contrato, a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación y capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **Formación Académica:**

Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional, con tarjeta profesional vigente.

### **Experiencia relacionada:**

Sin experiencia relacionada

### **6. Plazo de Ejecución del contrato:**

31 de diciembre de 2020

### **7. Domicilio contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogotá.

### **8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **9. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$49.852.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$49.852.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.532.000)



cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

## **10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

## **11. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **12. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Leidy Johanna López Barrera, Coordinadora Grupo De Seguridad Y Salud En El Trabajo o quien haga sus veces.

## **13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO**

## **14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI**

## **15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Bogotá a los



Veronica Ponce Vallejo  
Secretaria General

Proyecto:LYLOPEZ

Revisó:LYLOPEZ

Anexo: Matriz de Riesgos

